



N. 0.420.344

Folio 27

Señor estros diaria del 11 de Agosto de 1888.

En la villa de Abanilla a once de Agosto de mil
 ochocientos ochenta y ocho; reunidos los señores, del Ayuntamiento de esta villa, a saber:

- Martinez Moscoso
- Ramirez Navarro
- Rivero Atienza
- Miralles Suarez
- Rivero Atienza
- Rivero Vives
- Garcia Herrera
- Garcia Riquelme
- Ribera Rivero
- Rivero Garcia

con expresion de causa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Martinez Vives, quedo abierta la sesion y leida el auto de la anterior fue aprobada por orden del Sr. Presidente de cuenta y/o el secretario del objeto de esta sesion que como se citados en el auto que se le dio a leer en la sesion anterior quedase notificada de los debitos que este Municipio hace a la Admon. de Hacienda de la provincia por el encubrimiento de consumos, reales y soldado en el año pasado 1887 y 88, cédulas personales y descuentos a empleados asuendate todo a la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y una pesetas noventa y nueve céntimos; y por una vez de todas se dio lectura a la cédula de notificación entregada al Sr. Alcalde que a la letra dice así: "Cédula de notificación - Por el Sr. Jefe Municipal de esta localidad se ha dictado con esta fecha la providencia siguiente: - Cúmplase por el auxiliar subalterno de la Agencia ejecutiva de Círculo cuanto se ordena en este expediente procediendo al embargo por su orden de los bienes muebles o inmuebles, si fuere necesario para la

